



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 025/23**

Sucre, 25 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, pidiendo al Pleno, la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la Plazuela Zudañez, con la finalidad de realizar la FERIA DEL DÍA MUNDIAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, que se realizará el día jueves 26 de enero de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en favor del impetrante, el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA DEL DÍA MUNDIAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, evento que se realizará el DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal y la asistencia del Tribunal Agroambiental, EMAS, EMAV-PF y Otras Instituciones, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 342 de la Constitución Política del Estado (Medio Ambiente): Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medioambiente.

Que, en sujeción al art. 343 de la Constitución Política del Estado (Medio Ambiente): La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de realizar la FERIA DEL DÍA MUNDIAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, evento que se realizará el DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal y la asistencia del Tribunal





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Agroambiental, EMAS, EMAV-PF y Otras instituciones, sujeto a una Agenda Especial. (para el efecto los responsables deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

